



SELLO QVARTO, VEINTE MA
RVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Y siete de Abril año de mil Setecientos y vein
te y tres se juntaron a cauida ordid. la d.
Dn Manuel Joseph de Vargas Alcaide mayor
dta ciudad por Mr. Don Pedro Juan de
Dn Joseph Garcia machuelo Dn Phelipe
Layo Don Juan Xavier Garcia campero Don
Juan de Vargas Don Lidorio man y Don
Luis Viqueleme de la orden de la
recibe D. D. Joseph Garcia machuelo Dijo que en
conformidad del acuerdo celebrado f. esa ciud.
el dia dia del con. alauendose vna sumada
con Don Carlos Luis y conferido sobre la segun
ridad de las quinientas casas de nueve de las
tienen hecho obligan a las abarreciones como
Depositaris que es de la dta mil ducados de panza
sea manifestado era asumida la ninguna
quidad que tiene el que queda cumplir la obli
gacion que tienen hecha y que en su inteligencia
ia temelua era ciudad lo que fuer mas como
al Beneficio publico en una y inteligencia es
para su suma que con distincion y claridad ha
Ciudad de que benga dicha de mil ducados que ha
re dho Dn Carlos en un deposito temaido en
en la forma que era en nombre que dize
en sus de practicar para la parte de que no
falso en el herido en de name como tambien de
entaron las Dn Juan Caudales para el de quin.
o dho Dn Juan de Vargas cada, asi mismo en esta
Xavier de Viveral para que segun lo adelantado de lo que
residore en ella se entregue el Beneficio publico de

entre Dn
los que se

entre Dn
Juan de

entre Dn
Juan de

